

DECRETO N° 1201

NEUQUÉN, 30 SEP 2010

VISTO:

El Expediente TMF N° 12437-12439 - Año 2010 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- (Secretaría N° 1) y el recurso de apelación interpuesto por el señor **EXEQUIEL SANTIAGO REYES** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de las Faltas contra el Tránsito, Circulación y Estacionamiento Vehicular, previstas en los Artículos 213º) y 261º) -modificado por Ordenanza N° 9620, Artículo 2º)- de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 180 módulos, equivalentes a la suma de \$ 1.260.-, con más la suma de \$ 126.- en concepto de costas; e inhabilitándolo para conducir todo tipo de rodados, por un plazo de 270 días corridos a partir de la efectiva entrega de su Licencia de Conducir según lo establecido en el Artículo 5º), Inciso 2), apartado a), del Código de Faltas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el recurrente solicita sea levantada la inhabilitación argumentando que necesita el carnet de conducir por razones laborales;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto por el recurrente, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y posterior resolución;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 557/10, expresa que lo solicitado por el imputado es improcedente teniendo en cuenta la gravedad de la falta reconocida por el nombrado oportunamente, por lo tanto, esa Asesoría considera que la Sentencia es justa y equitativa teniendo en cuenta el Artículo 6º) de la Ordenanza N° 8033;

Que por lo expuesto, se sugiere rechazar el recurso interpuesto, debiéndose, en consecuencia, confirmar la Sentencia;

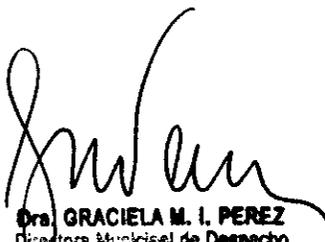
Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **EXEQUIEL SANTIAGO REYES**, en virtud de que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 557/10.-

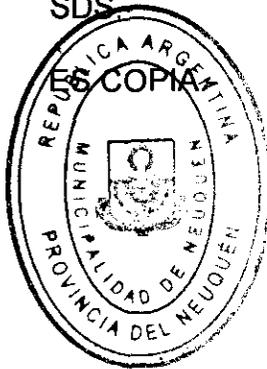
Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del ----- Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 12437-12439 - Año 2010.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ----- Juzgado N° 2 - Secretaría N° 1, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

SDS



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
DOBRUSIN.-

